



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 019-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Enero del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 160-2016- ALC/MDPP; el Memorándum N° 29-2017/GDU-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 014-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 160-2016-ALC/MDPP de fecha 29 de Noviembre del 2016 en el Artículo Cuarto por error mecanográfico dice..... "Aprobar el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Residencial Rosaluz Primera Etapa – Parcela 6a, conforme al siguiente detalle"....debe decir... Aprobar el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Residencial las Dalias de Puente Piedra, conforme al siguiente detalle.... Debe ser rectificado emitiendo el acto administrativo de conformidad con el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar por error material el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 160-2016-ALC/MDPP de fecha 29 de Noviembre del 2016 de la siguiente manera:

DICE : "Aprobar el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Residencial Rosaluz Primera Etapa – Parcela 6a, conforme al siguiente detalle: (...)"

DEBE DECIR : "Aprobar el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Residencial las Dalias de Puente Piedra, conforme al siguiente detalle: (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 160-2016- ALC/MDPP de fecha 29 de Noviembre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C. D. RAÚL E. HERRERA SALAZAR
ALCALDE